

---

## MINUTA, 79ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuatro minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Septuagésima Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez hizo del conocimiento que la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión se encontraba ausente de manera debidamente justificada, por lo que con fundamento en el artículo 58 del reglamento antes citado, en concordancia con el acuerdo 132/2024 de este Consejo General, por el que se determinó la integración temporal de la Comisión Permanente de Quejas, la de la voz presidió la sesión y, en ese sentido con fundamento en los artículos 46 y 49 fracciones IV y V del Reglamento de Sesiones, el Secretario Técnico verificó la existencia del quórum legal requerido para celebrar esta sesión virtual.

Antes de verificar el quórum el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el orden del día, con fundamento en el artículo 62, fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la sesión no sería transmitida.

Asimismo, se hizo del conocimiento a los integrantes de la Comisión que se recibieron los oficios IECM/CEMHR/104/2024 e IECM/CEER/045/2024, mediante los cuales el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez y la Consejera Electoral Erika Estrada Ruiz informaron, respectivamente, a la Presidencia de este Instituto cuestiones que justifican su ausencia en esta sesión.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, la Mtra. Sonia Pérez Pérez en su calidad de Presidenta y el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega, quien se integró a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 Bis del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Asimismo, asistieron en calidad de invitadas, la persona encargada de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Para efecto de esta minuta se precisó que se recibió un oficio por parte de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, en el cual señaló que no podría asistir a la sesión de la fecha dado que es ella quien continuaba en el orden de prelación de la sustitución, por lo tanto, es el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega quien está presente en esta sesión.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, mismo que fue circulado de manera previa, constaba de un punto único relativo al análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente, respecto de la queja identificada como IECM-QNA/1752/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política, violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determinó lo conducente, respecto de la queja identificada como IECM-QNA/1752/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política, violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez manifestó que acompañaba la propuesta sometida a consideración en la cual, de manera general, se ordenaba no iniciar el procedimiento por la difusión de un vídeo en YouTube, con manifestaciones del Encargado de Despacho de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; iniciar un procedimiento especial sancionador por posibles actos de violencia política, violencia política en razón de género y/o violencia política en razón de género en contra de las mujeres, por una publicación en la red social X, y negar el otorgamiento de medidas cautelares.

En este sentido, respecto al desechamiento por una publicación con manifestaciones del encargado de la Fiscalía lo comparte, considerando que esas expresiones ya fueron analizadas por esa comisión y no se advirtió que generaran un perjuicio en contra de la promovente, al tratarse de cuestiones de interés público relacionadas con el actuar de la

Fiscalía; en cuanto al inicio del procedimiento está de acuerdo, considerando que esta Comisión ya analizó expresiones similares y desde una óptica preliminar podrían constituir violencia de carácter simbólico y estereotipos de género en contra de la promovente, sin perder de vista que sería el Tribunal Electoral local, en un análisis integral de los hechos denunciados, quién determine la inexistencia o existencia de la infracción, finalmente está de acuerdo con la improcedencia de las medidas cautelares por una parte tomando en cuenta que la publicación en la red social X ya no se encuentra disponible, y por la otra, en lo que corresponde a una publicación de un medio de comunicación digital, bajo en la perspectiva de que la materia analizado se encuentran amparado en la libertad periodística.

Posteriormente, tomó el uso de la voz el Consejero Electoral César Ernesto Ramos Mega para manifestar que agradecía al área y al Maestro Juan Manuel Lucatero Radillo por la rapidez con la que presentó el proyecto y el análisis, anunciando también en este acto que votaría a favor del mismo.

Al no realizarse más intervenciones por parte de la y el consejeros presentes respecto al único asunto se procedió a tomar la votación nominal correspondiente respecto al proyecto de cuenta, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/315/79<sup>a</sup>.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, la propuesta de acuerdo por el que se determinó lo conducente, respecto de la queja identificada como IECM-QNA/1752/2024, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política, violencia política en razón de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se instruyó al secretario en términos de la normatividad presente recabar las firmas electrónicas y toda vez que se agotó el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con nueve minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Septuagésima Novena Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

**SONIA PÉREZ PÉREZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



## COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

### Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



# HOJA DE FIRMAS